OFICINA GESTORA	SECRETARIA GENERAL
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	SENAIDA TELLEZ DUARTE Secretaria General
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB–, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política de Colombia, particularmente lo dispuesto en su artículo 2, según el cual las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y en concordancia con el artículo 24 ibídem, que regula el derecho a la libre circulación bajo condiciones de seguridad, orden y protección del espacio público, requiere adoptar medidas que garanticen la seguridad integral de sus instalaciones, bienes, funcionarios y usuarios De igual forma, en atención a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y los bienes en las vías públicas y privadas abiertas al público, desarrollando funciones de regulación, control, prevención y asistencia. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 734 de 2002, es deber de los servidores públicos proteger y salvaguardar los bienes e intereses del Estado bajo su responsabilidad La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB–, como establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, tiene a su cargo la organización, regulación y control del tránsito dentro de su jurisdicción, así como la custodia de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones misionales. En desarrollo de dichas funciones, la Entidad realiza la inmovilización de vehículos por infracciones al Código Nacional de Tránsito, así como la custodia de automotores retenidos por orden judicial, los cuales permanecen en patios bajo su responsabilidad, requiriendo control permanente, inventario, vigilancia y custodia continua, dada la dinámica de ingreso y salida de vehículos y usuarios durante las 24 horas del día. Adicionalmente, en las instalaciones de la Entidad se desarrollan actividades que implican riesgos asociados a la seguridad, tales como el funcionamiento de una sucursal del Banco Popular encargada del recaudo de dineros por concepto de multas, tasas y derechos, lo que implica manejo de efectivo y operaciones de transporte de valores; la operación del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el cual cuenta con maquinaria y equipos de alto valor ubicados en zonas con limitaciones de cerramiento; la existencia del centro de semaforización, dotado de equipos tecnológicos esenciales para el control del tránsito vehicular, ubicado en un sector con condiciones de seguridad vulnerables; y el funcionamiento del parque didáctico Martín Sanabria, que contiene elementos pedagógicos y equipos que requieren protección, especialmente en horarios no laborales. Así mismo, se presentan ingresos de autoridades como SIJIN, Fiscalía y otros organismos de control para la realización de inspecciones judiciales, lo cual exige condiciones adecuadas de seguridad, control de acceso y acompañamiento.

	En este contexto, se evidencia la necesidad de contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada permanente, que permita prevenir riesgos como hurto, vandalismo, acceso no autorizado y daño a bienes públicos, así como garantizar la protección de los funcionarios, usuarios, instalaciones y bienes bajo responsabilidad de la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que la DTB no tiene dentro de sus funciones misionales la prestación directa de servicios de vigilancia, por lo cual debe acudir a su contratación con terceros especializados. En esta medida, se precisa se hace necesario adoptar medidas administrativas y contractuales orientadas a garantizar la continuidad del servicio. En consecuencia, se justifica técnicamente el adelantar un proceso contractual que permita garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme a las condiciones reales del mercado, asegurando la protección de los bienes públicos, la integridad de los funcionarios y usuarios, y el adecuado funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.**
TIPO DE CONTRATO	Marque con una x según el tipo de contrato estimado a ejecutar: Compraventa: _____ Suministro a través de monto agotable o tipo bolsa: _____ Obra: _____ Interventoría: _____ Consultoría: _____ Servicios: ___X____ Comodato: _____ Arrendamiento: _____ Concesión: _____ Otro: _____
FICHA TÉCNICA O ALCANCE DEL CONTRATO	**FICHA TÉCNICA** En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma: **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
46101500	ARMAS DE FUEGO

46171600	EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCION	
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS	
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

De acuerdo a la necesidad y los requerimientos de la entidad, en el citado contrato es necesario se presten los servicios conforme las siguientes especificaciones técnicas del objeto a contratar:

No.	MODALIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DIA, SIN ARMA DE DOTACION, LABORANDO TODO EL MES, INCLUIDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	5
2	SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DIA, CON ARMA DE DOTACION, LABORANDO TODO EL MES, INCLUIDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3
3	SERVICIO DE VIGILANCIA, 12 HORAS DEL DIA (JORNADA DIURNA), SIN ARMA DE DOTACION, LABORANDO TODO EL MES, SIN INCLUIR SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	2
4	MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	1

El ítem medios tecnológicos contempla los siguientes componentes:

MEDIOS TECNOLOGICOS (VALOR GLOBAL)			
ITEM	**MODALIDAD DEL SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	CAMARAS TIPO BALA, 2MPX IP66 VARIFOCAL, DVR 16CH, MONITOR DE 32" 1 TERA	SERVICIO/MES	48
2	CAMARAS TIPO BALA, 2MPX IP66 VARIFOCAL, DVR 8CH, MONITOR DE 24", CON DISCO DURO 1TERA	SERVICIO/MES	16
3	CONTROL DE ACCESO PARA FUNCIONARIOS, PROPIETARIOS DE VEHICULOS, CON LECTOR DE HUELLA, INCLUYE SOFTWARE, LICENCIAS, CONFIGURACION Y COMPUTADOR DE VISUALIZACION	SERVICIO/MES	2
4	CONTROL DE ACCESO FISICO A PATIOS DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS, INCLUYE SOFTWARE, LICENCIAS, CONFIGURACION Y CAMARA DE VIDEO PORTATIL, COMPUTADOR DE VISUALIZACION	SERVICIO/MES	1
5	TORRE DE ILUMINACIÓN CON 4 LUMINARIAS DE 400W, 5MTS DE ALTURA MÁXIMA DE MÁSTIL,	SERVICIO/MES	2

		GENERADOR DE 5KV, 100V 200V. INCLUYE COMBUSTIBLE.		
	6	DETECTOR DE METALES	SERVICIO/MES	2

REQUERIMIENTOS ADICIONALES: conforme a las necesidades de seguridad de la Dirección de tránsito se requiere incluir los siguientes puestos de trabajo reflejados de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE DEL PUESTO
1.	EDIFICION SEMAFORIZACION
2.	EDIFICIO PARQUE DIDACTICO
3.	CONTROL DE ACCESO PUERTA PATIO No. 2
4.	COORDINADOR
5.	CENTRO DE MONITOREO CCTV
6.	CONTROL ACCESO PUERTA PATIO 1
7.	CONTROL ACCESO PUERTA BAJA
8.	EDIFICIO CDA
9.	CONTROL DE ACCESO EDIFICIO PRINCIPAL, INSPECCION Y REGISTRO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista seleccionado, en desarrollo del proceso de selección deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Emplear personal debidamente calificado, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas de tal manera que garantice un excelente servicio en las instalaciones de la Dirección de tránsito de Bucaramanga.
2. Mantener el personal asignado para la ejecución del contrato debidamente uniformado, con distintivos de la empresa de vigilancia, y debidamente carnetizado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes para la prestación del servicio a entidades públicas.
3. Controlar y vigilar tanto los accesos a las instalaciones de la entidad como los elementos que se encuentren internamente en las oficinas para que no sean objeto de sustracción o daño.
4. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia y de los usuarios que ingresen a las instalaciones.
5. Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.
6. Mantener comunicación constante y directa entre el coordinador, supervisor y los vigilantes, con el fin de cerciorarse de la efectiva prestación del servicio.
7. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor, para con ello garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del objeto del contrato.

	8. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato designado por la entidad, con el fin de garantizar la completa cobertura del servicio de vigilancia. **9.** Conservar vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, y demás permisos que exige la ley). **10.** Suministrar e instalar los medios tecnológicos ofertados, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, así como con las recomendaciones de instalación y operación indicadas por los fabricantes y por el supervisor del contrato, garantizando la correcta ejecución del mismo; dicha instalación deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. **11.** Dotar a todo el personal que presta el servicio de vigilancia de los equipos y elementos indispensables para el cabal cumplimiento del servicio y para el desarrollo de la actividad contratada. **12.** Reemplazar a solicitud de la entidad, a cualquier vigilante o personal suministrado en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, para lo cual deberá presentar previamente al supervisor del contrato la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso. **13.** Abstenerse de modificar, rotar o cambiar el personal de seguridad destinado para la vigilancia de la Entidad, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato, quién deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos y de conformidad a la propuesta presentada, salvo requerimiento expreso de la Entidad. En todo caso, la hoja de vida del nuevo personal deberá presentarse debidamente soportada para su aprobación mínimo 2 días antes de su cambio. **14.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales, con el personal, medios de apoyo tecnológico, transporte, equipos de comunicación y todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. **15.** Mantener la disponibilidad permanente e ininterrumpida del coordinador, así como del personal operativo y directivo de la empresa, garantizando su capacidad de respuesta inmediata ante la ocurrencia de eventos extraordinarios, tales como atentados, desastres naturales o cualquier otra situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio. **16.** Disponer y asegurar el funcionamiento continuo de un canal de comunicación y/o línea de atención vía WhatsApp o telefónica habilitada las veinticuatro (24) horas del día durante todo el término de ejecución del contrato, con el propósito de atender, gestionar y resolver de manera oportuna, eficiente y efectiva cualquier inconveniente, contingencia o requerimiento que se presente en desarrollo de la prestación del servicio. **17.** Dar contestación en un término máximo de (8) ocho días a las peticiones que le sean trasladadas por el supervisor con ocasión a solicitud de entes de control, videos, por pérdidas, hurtos, daños y otros etc. **18.** Responder por los daños, pérdidas, hurtos y demás afectaciones que sufran los bienes muebles e inmuebles en las instalaciones donde se preste el servicio objeto del contrato, cuando dichos hechos sean imputables a su personal o al incumplimiento de sus obligaciones; para lo cual la entidad deberá acreditar la ocurrencia y cuantía del daño dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su conocimiento, y una vez formalizada la reclamación, el contratista contará con ocho (8) días hábiles para demostrar la existencia de fuerza mayor o caso fortuito; en caso de no hacerlo, deberá reparar o reponer los bienes afectados con otros de iguales características dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, so pena de que la entidad pueda descontar el valor correspondiente de los pagos adeudados o de la garantía del contrato.

	19. Supervisar al personal que preste el servicio en la entidad, realizando por lo menos cuatro visitas diarias: dos (02) diurnas y dos (02) nocturnas a diferente hora (para evitar ser previsibles por parte de los guardas). Las visitas deberán realizarse en horarios variables y visitas del personal directivo de la empresa de vigilancia a las instalaciones. **20.** Impartir entrenamiento y capacitación específica al personal del puesto de vigilancia sobre las funciones particulares que debe desempeñar el vigilante, de acuerdo con las instrucciones del coordinador designado. Dichas instrucciones deberán constar por escrito y su cumplimiento será obligatorio y estricto. **21.** Reportar trimestralmente al supervisor del contrato, la evaluación sicológica o certificado de actitud para manejo de armas del personal destinado para la ejecución del contrato. **22.** Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. los cuales estarán a disposición de la entidad contratante, o de los supervisores cuando se requieran en la ejecución del contrato. **23.** En caso de presentarse eventos que afecten de manera significativa la prestación del servicio, tales como hurto, inundaciones, situaciones imprevistas, caída de muros u otros similares, el contratista deberá informar al supervisor del contrato dentro de un término no mayor a un (1) día hábil contado a partir del conocimiento del hecho, presentando un informe completo y detallado que incluya la descripción de los acontecimientos, el análisis de sus causas y efectos, así como las recomendaciones orientadas a la implementación de soluciones definitivas. **24.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual detallado de todas las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser entregado junto con la cuenta de cobro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio. Así mismo, elaborar y rendir, cuando sea requerido, informes, conceptos, proyectos, estudios de seguridad y demás trabajos solicitados en desarrollo del contrato, dentro de los términos establecidos para cada caso **25.** Realizar las rondas programadas conforme al esquema de seguridad establecido, verificando que las oficinas se encuentren debidamente cerradas, con luces y equipos apagados, entre otros aspectos de control. Cuando corresponda, colocar el sello de seguridad, el cual solo podrá ser retirado o roto en presencia del supervisor de turno, previa firma de la planilla por parte del funcionario de la DTB responsable de la oficina sellada. **26.** Responder ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **27.** Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, ARL y pensiones conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003, el decreto 510 de 2003 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista quien es el empleador de sus trabajadores. En caso de planilla única de la empresa, deberá adjuntarse la planilla de asignación de turnos en la DTB. **28.** Contar con la totalidad de los equipos, elementos y medios tecnológicos ofrecidos en su propuesta, y garantizar su disponibilidad, operatividad y correcto funcionamiento de manera permanente durante toda la ejecución del contrato de vigilancia del DTB. **29.** Presentar al supervisor del contrato copia de los salvoconductos vigentes correspondientes a las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia, antes del inicio de la ejecución contractual y cada vez que se presenten actualizaciones o cambios. **30.** Permitir la entrada y salida del personal en horarios no laborales, así como los movimientos de inventario, únicamente cuando medie autorización escrita o verbal de la Secretaría General. El

contratista deberá acatar en todo momento las consignas de seguridad impartidas por el supervisor del contrato.

31. Permitir y controlar el ingreso del personal, tanto de planta como contratista, verificando y exigiendo la presentación del respectivo carné o cédula de ciudanía.

32. Garantizar la adecuada custodia, control y seguridad de las llaves de los vehículos que reposen en los patios de la DTB, adoptando todas las medidas administrativas, físicas y operativas necesarias para prevenir su pérdida, extravío, uso indebido o acceso no autorizado por parte de terceros**.**

33. Proporcionar, durante la ejecución del contrato, como mínimo dos (2) charlas o capacitaciones dirigidas al personal de seguridad privada que presta sus servicios y/o funcionarios de la DTB, las cuales deberán estar orientadas al fortalecimiento de la seguridad operacional, prevención de riesgos y atención de situaciones críticas.

34. Permitir únicamente el ingreso del conductor debidamente autorizado para la entrega de los vehículos inmovilizados, acompañándolo hasta el lugar donde se encuentran y elaborando los informes y observaciones que correspondan.

35. Verificar que los parqueaderos pertenecientes a la sede administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga sean utilizados exclusivamente para el estacionamiento de los vehículos de los funcionarios y de las personas debidamente autorizadas por la entidad.

36. Realizar de manera permanente el control, monitoreo y grabación continua de la información captada por el sistema de cámaras de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, garantizando la operación ininterrumpida durante las veinticuatro (24) horas del día. Así mismo, consolidar y conservar la totalidad de las grabaciones correspondientes a cada jornada diaria, y entregarlas en medio magnético al supervisor del contrato, en caso de ser solicitada.

37. Realizar al momento de inicio del contrato un inventario completo de los vehículos y motocicletas inmovilizados en los patios de la DTB que recibe para su cuidado, e igualmente deberá realizar un inventario final al momento de terminación del contrato, el cual deberá reflejar el estado y relación completa de los vehículos y motocicletas bajo su responsabilidad, los cuales deberán ser entregados oportunamente en el informe o archivo magnético al supervisor del contrato, como soporte del cumplimiento de las obligaciones de custodia y control.

38. Llevar el control de entrada y salida de los vehículos y motocicletas inmovilizados en los patios, mediante el registro diario de los datos básicos definidos por el supervisor asignado de la entidad. Este control deberá incluir el registro biométrico de cada usuario y/o funcionario. La información recopilada deberá consolidarse y entregarse semanalmente en un informe debidamente avalado por el supervisor del servicio, el coordinador y el representante legal del contratista.

39. Asignar un coordinador de vigilancia, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones a cargo del personal de porterías, sin que ello implique costo adicional para la Entidad. Este coordinador deberá realizar visitas de supervisión al menos tres (3) veces por semana, organizar los horarios del servicio de vigilancia requerido y atender las quejas, solicitudes e inquietudes presentadas por el supervisor de los vigilantes y por el supervisor designado por la Entidad contratante.

40. Llevar el registro de ingreso de los usuarios que visiten la entidad, garantizando el control, la seguridad y la trazabilidad de todas las personas que acceden a las instalaciones, mediante la presentación de su cédula de ciudadanía.

41. Garantizar que todos los equipos tecnológicos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en buen estado, sean de última tecnología y en perfectas condiciones de operación

42. En caso de que sea procedente (modificaciones o cambios estructurales) realizar un estudio de seguridad a las instalaciones de la DTB en las cuales se realizará la prestación del servicio, el cual debe ser elaborado por un profesional, que cuente con credencial como consultor en

	seguridad privada, cuyo resultado del diagnóstico debe ser presentado al supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones propias del servicio. **43.** Emplear los equipos, elementos y armas autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, absteniéndose de utilizar cualquier otro armamento o recursos no autorizados por la ley o para propósitos distintos a los establecidos en dicha autorización**.** **44.** Acatar las instrucciones impartidas por la entidad, la cual se reserva el derecho de suspender, terminar, trasladar y modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al contratista con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, dando el mismo aviso previo, la entidad podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato. **45.** Cumplir con la prevención de incidentes de seguridad y la atención de situaciones de crisis, mediante la implementación de medidas de vigilancia, control y gestión del riesgo, así como la ejecución oportuna de los planes de emergencia, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica vigente, la protección de las personas, los bienes y la adecuada respuesta ante cualquier evento que comprometa la seguridad. **46.** Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional como, por ejemplo, mujeres, indígenas, personas privadas de la libertad, madres cabezas de familia entre otras). **47.** Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta presentada, así como con todas las obligaciones establecidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. **48.** Las demás obligaciones asignadas por la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.
PLAZO	El plazo de duración del presente contrato será por el término **TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.
VALOR	El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso, se estima en **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE ($ 621.979.170,00), incluido IVA**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. En todo caso La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con el informe de actividades y certificación mensual de cumplimiento por parte del supervisor.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **RUBRO:** 2.1.2.02.02.008.05.01 **NOMBRE DEL RUBRO**: VIGILANCIA El rubro presupuestal que compone la presente contratación se anexa a la presente CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal se anexa al momento de la Apertura del Proceso (Ley 1882 de 2018).

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO** [X]	**INVERSIÓN** []

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (Aplica solo para gastos de inversión)	
LINEA ESTRATEGICA	N/A
PROGRAMA	N/A
META PLAN DE DESARROLLO	N/A
SEPPI	N/A
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	*(ORIGINAL FIRMADO)* **SENAIDA TELLEZ DUARTE** **SECRETARIA GENERAL** **OFICINA GESTORA** Proyectó: Gustavo Andrés Velásquez Velasco – Abg. CPS secretaria general